



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 839 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015

Que la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO representado por la Doctora **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO** en calidad de jefe de oficina asesora jurídica encargada de las funciones de la subgerencia de operaciones del mencionado ente, el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** y la Alcaldía del Municipio de San Estanislao de Kostka(Bolívar)-Bolívar representado por **RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS** en su condición de Alcalde debidamente posesionado mediante acta de posesión del 1 de enero de 2020, celebraron el Contrato Específico No. **2210665** derivado del pacto funcional Bolívar Contrato de Mandato No. **221009** con el objeto de **"reposición y construcción de la infraestructura de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "** Por un valor total de veintidós mil quinientos noventa millones setecientos diecisiete mil trescientos noventa y dos pesos m/cte. **(\$22.590.717.392).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28981-6** del Banco Av Villas denominada **"GOBERNACION DE BOLIVAR CONTRATO ESPECIFICO 22210665 MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO-NIT. 890480059-1"**, Con fecha de apertura 13 de abril de 2022.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 26 de abril de 2024 el primer desembolso por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$330.486.280).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28981-6 han** generado rendimientos financieros durante el mes de enero hasta febrero del año 2025 por valor de **MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.070)** como lo describe extracto bancario adjunto

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28981-6 Del Banco Av Villas		
Año	mes	Rendimientos
2025	Enero	\$ 561,96
	Febrero	\$ 508,04
TOTAL		\$ 1.070



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

839

DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta en el numeral 2.9. del contrato específico No. 2210665 derivado del pacto funcional Bolívar y " Dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 202434010008821 de En territorio, el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gasto Portafolio 106, código de operación Sebra 137

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28981-6**, que ascienden a la suma **MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.070)** generados durante el mes de mes enero hasta febrero del año 2025 a la cuenta de corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 1.070	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
31 de marzo del 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería
Proyectó: Verónica Melo P. Profesional Especializado. Tesorería